

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA EL
SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA
HIDRÁULICO DEL TRAVELLIFT 100BFM DEL
PUERTO DEPORTIVO DE PIRIÁPOLIS**

ÍNDICE

SECCIÓN I. - MARCO GENERAL.....	3
Art. 1 - Objeto.....	3
Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.....	3
Art. 3 - Examen del sitio	3
Art. 4 - Adquisición, valor del pliego y domicilio	3
Art. 5 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios	4
Art. 6 – Solicitud y Garantía de prórroga	4
SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	5
Art. 7 - Responsabilidad del contratista	5
Art. 8 - Contralor de los trabajos.....	6
Art. 9 – Oferta.....	6
Art. 10 – Forma y modo de cotización	8
Art. 11 - Ajuste de Precio	9
Art. 12 - Plazo de mantenimiento de la oferta	10
Art. 13 – Garantía de mantenimiento de la oferta.....	10
Art. 14 - Modalidad de pago	10
Art. 15 – Seguros.....	10
SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	12
Art. 16 – Recepción de las ofertas	12
Art. 17 – Estudio de las ofertas	12
Art. 18 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación.....	13
Art. 19 - Mejora de oferta	16
SECCIÓN III. - ADJUDICACIÓN.....	18
Art. 20 - Notificación	18
Art. 21 - Garantía de Fiel Cumplimiento	18
Art. 22 - Procedimiento de constitución de Garantías.....	18
Art. 23 – Orden de Compra.....	19
Art. 24 - Documentos contractuales.....	19
Art. 25 - Cesión de la orden de compra	20
Art. 26 – Ejecución.....	20
SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN	21
Art. 27 - Extinción de la contratación	21
Art. 28 - Mora.....	21
Art. 29 - Régimen sancionatorio y multas	21
ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL	22
ANEXO II - MEMORIA TÉCNICA	23

SECCIÓN I. - MARCO GENERAL

Art. 1 - Objeto

La Administración Nacional de Puertos (ANP) convoca a interesados en participar del Concurso de Precios para la prestación del “**Servicio de Reparación del Sistema Hidráulico del Travellift 100BFM del Puerto Deportivo de Piriápolis**”, de acuerdo a la Memoria Técnica que se agrega en el **Anexo II**, así como las instrucciones impartidas por la División Mantenimiento de ANP o el personal que la represente.

Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.

Este llamado estará regido por todas las normas legales, municipales y reglamentarias vigentes dictadas o a dictarse en materia de contrataciones, portuaria, laboral, fiscal, tributaria, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, sanitarias, de seguridad social, y de policía.

En particular se aplicará, el Decreto 475/005, la Ley 18.098, el Decreto 150/012 – TOCAF, la adaptación del Decreto 500/991 aprobado por Resolución de Directorio de la ANP N° 589/3.478 de fecha 26 de noviembre de 2008, el Decreto 342/999, el Decreto 155/013, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N°131/014 y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3 - Examen del sitio

Los técnicos y personas debidamente autorizados por los representantes de las empresas interesadas, **podrán** visitar el sitio en el que se prestará el servicio, a efectos de tener acceso a las informaciones que correspondan a los fines de la propuesta.

La visita será fijada por parte de esta Administración, previa coordinación y en conjunto entre la Unidad Licitaciones **de ANP, tercer piso- Oficina 305 del Edificio Sede** (Tel. 1901-2329 y la División Mantenimiento (tel.:1901 int. 3045/3012); y comunicada a todas las firmas interesadas en la forma establecida en el Artículo 5°

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado no estará autorizado a evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantearse. La evacuación de las mismas se efectuará en la forma establecida en Artículo 5°.

El ofertante se obliga a considerar todas las dificultades inherentes a la realización del objeto del presente llamado, en forma previa a la presentación de la oferta.

Art. 4 - Adquisición, valor del pliego y domicilio

El pliego del presente llamado será sin costo.

La firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy

Cada oferente deberá constituir domicilio, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores del mismo, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en forma presencial o por correo electrónico a licitacionessanp@anp.com.uy, en los días y horario establecidos.

Art. 5 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios

5.1.- En caso de que las empresas interesadas en participar en este Concurso de Precios, soliciten aclaraciones referentes al pliego que regirá el llamado, deberán dirigirlas por escrito a la Unidad Licitaciones, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por correo electrónico licitacionesanp@anp.com.uy, en todos los casos firmado por el representante de la empresa, con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo no se responderá a ninguna solicitud de aclaraciones.

5.2.- La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o correo electrónico (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todas las firmas invitadas al Concurso de Precios; comunicando además las mismas, a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones y de ANP.

5.3.- La Administración podrá, hasta 2 (dos) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción por correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Art. 6 – Solicitud y Garantía de prórroga

Las empresas interesadas **podrán** solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito indicando los fundamentos que motiva la referida petición, dirigido a la ANP, en la forma establecida en el Artículo precedente; en un plazo de hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo no se contemplará ninguna solicitud de prórroga.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y será comunicada en la forma establecida en el Artículo precedente.

SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 7 - Responsabilidad del contratista

7.1.- Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá gestionar y obtener de la ANP, Aduana y/o Prefectura, los permisos que correspondan para el personal que deba ingresar a las dependencias, y que le permitan el cumplimiento ininterrumpido de los trabajos objetos de la presente contratación, así como el ingreso de los materiales necesarios.

7.2.- El oferente identificará al personal que trabajará en la prestación del servicio que aquí se contrata, indicando el nombre, apellido, teléfono y los antecedentes del personal asignado en tareas similares a las que se solicitan en el presente Concurso de Precios, así como también la categoría laboral, teniendo en cuenta los diferentes laudos y convenios laborales. (Requisito que será evaluado conforme a lo dispuesto en el Artículo 17°- Reserva de derecho y criterio de adjudicación)

7.3.- Referencias comerciales y antecedentes

El oferente deberá acreditar referencias comerciales y antecedentes en trabajos similares a los que se solicitan en el presente Concurso de Precios, especificando en cada uno de ellos el nombre de la entidad comitente, magnitud de los servicios y todo otro dato que considere pertinente. (Requisito que será evaluado conforme a lo dispuesto en el Artículo 17°- Reserva de derecho y criterio de adjudicación).

7.4.- Se deberá adjuntar en su oferta el plazo y condiciones de garantía por los productos y los servicios ofertados, no pudiendo ser menor a 1 (un) año en ningún caso. (Requisito que será evaluado conforme a lo dispuesto en el Artículo 17°- Reserva de derecho y criterio de adjudicación).

7.5.- Se deberá adjuntar un cronograma detallado con las tareas a realizar especificando el plazo de ejecución previsto.

7.6.- Representante Técnico

El oferente deberá designar un Representante Técnico para tratar con el Contralor de ANP, para la coordinación de los trabajos y ante cualquier problema que pueda suscitarse debiendo indicar, cuando le sea requerido por ANP, el nombre, cargo, teléfono/celular y correo electrónico de contacto de la persona asignada.

7.7- El proveedor deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria de su personal, así como deberán vestir indumentaria adecuada con el nombre y/o logo de la empresa claramente identificada.

7.8.- Cuidado de la obra

Hasta la recepción, el contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos materiales y equipos destinados a esta. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

7.9.- La falta de cualquier objeto, la rotura, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, cuando se constatare la responsabilidad de sus operarios, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros motivos imputables a aquellos.

El oferente deberá asumir todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento de la contratación, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la ANP, a sus funcionarios, o a los bienes o efectos de uno y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados o a consecuencia de la ejecución inadecuada o deficiente de los mismos.

7.10.-La ANP se reserva el derecho de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del contratista), los trabajos y tareas de comprobarse por parte de ésta, del Banco de Seguros del Estado, o de cualquier autoridad pública, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado anterior; y que puede llegar a originar riesgo para el personal que emplea la empresa, así como el propio de la ANP.

Art. 8 Contralor de los trabajos

El servicio deberá ser aprobado por el Contralor de ANP asignado División Mantenimiento, quien controlará el cumplimiento de lo detallado en el Anexo II – Memoria Técnica.

Una vez dada la conformidad, el proveedor podrá emitir factura correspondiente a dicho servicio.

El contratista estará obligado a realizar todos los trabajos que, aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de los mismos.

Art. 9 – Oferta

9.1.-Presentación de la Oferta:

a.- Las ofertas serán recibidas por ANP en forma presencial en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego, o en el buzón de la Unidad Compras Oficina N°306, o por correo electrónico a unidad_licitaciones@anp.com.uy.

De ser enviada a otra dirección la oferta no será contemplada.

La información declarada en carácter de confidencial deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

Una vez iniciado el acto de apertura a la hora prevista no se admitirá el ingreso de ofertas.

b.-La ANP podrá prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 5° a todas las firmas interesadas.

c.-Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

d.- Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 76° del TOCAF/012 y del Decreto del Poder Ejecutivo 155/013 del 21 de mayo de 2013, los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: "EN INGRESO", "EN INGRESO (SIIF)" y "ACTIVO".

e.- El oferente presentará la oferta en 4 (cuatro) ejemplares, identificando claramente, el "original" y las "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material preimpreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en idioma español, en tinta indeleble y firmados por el oferente o su representante con facultades suficientes para este acto. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material preimpreso no modificable, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. Sus hojas deberán estar numeradas correlativamente.

f.- El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado del Concurso de Precios.

g.- La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones del Concurso de Precios.

9.2.- Contenido de la oferta:

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

- a. Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono del oferente, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores al mismo.
- b. Deberá explicitar en su oferta el plazo y condiciones de garantía por los productos y servicios ofertados.
- c. Deberá establecer un plazo de ejecución para los trabajos, con un cronograma de trabajo con el detalle de las tareas y tiempo de duración de cada una.
- d. Deberá detallar los antecedentes de la empresa y del personal asignado en tareas similares.

- e. Cotización, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10. 1° del presente pliego.
- f. Las especificaciones establecidas en este pliego, se entenderán como requisitos básicos y no inhiben de proponer modificaciones, alternativas o variantes, siempre que pueden hacer más conveniente la oferta o satisfacer las necesidades del servicio. No obstante, la ANP se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas.

La no presentación de la información solicitada en el presente numeral (9.2) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 10 – Forma y modo de cotización

10.1.- El precio del servicio será cotizado preferentemente en pesos uruguayos, de forma unitaria especificando el monto total.

La cotización se debe efectuar en base a la evaluación que cada oferente haga en campo, indicando: la cantidad individual a intervenir, previendo que pueden ser requeridos cambios en base a los resultados obtenido en el banco de pruebas, de manera que el precio deberá ser desglosado por cada uno de los puntos mencionados y de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Precio Global	IVA	Precio Total
Desarme y Relevamiento			
Cambio y suministro completo de mangueras y acoples de unión entre caños metálicos.			
Reparación componentes			
Cambio aceite con pre filtrado			
Flushing de cañerías			
Prueba funcionamiento			

Materiales	Unidad	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio Global	IVA	Precio Total
Orbitroles	un	1				
Sellos	un	6				
Actuadores	un	2				
Manómetros	un	1				
Filtros	un	2				
Electroválvulas	un	2				

Cabe aclarar que la referencia de precios por materiales a que hace lugar el cuadro anterior refiere a repuestos nuevos, no reparaciones.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, mano de obra, gastos por cualquier concepto, tasas e impuestos que correspondan; necesarios para la completa realización de los trabajos.

La ANP reservará un 25% (veinticinco por ciento) del monto global de la oferta, que sólo será utilizado para el caso de surgir trabajos imprevistos.

10.2.- Régimen de preferencia a la Industria Nacional

Este régimen será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud entre las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, para que se le aplique el régimen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 13/009, deberá presentar el certificado de origen emitido por las autoridades competentes que acredite tal calificación, contando con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración serán considerados como no nacionales y en el caso que el certificado no fuera presentado en tiempo y forma, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Art. 11 - Ajuste de Precio

Dados los plazos de ejecución se admitirá ajuste de precios únicamente cuando se supere los 6 meses de presentada la oferta, por única vez y siendo la paramétrica de ajuste declarada por el oferente al momento de presentar la oferta.

Art. 12 - Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

Art. 13 – Garantía de mantenimiento de la oferta

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y el registro del hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 14 - Modalidad de pago

La solicitud de pago será presentada por el oferente ante la División de Obra o la División mantenimiento de ANP, quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

En caso de que el contratista cuente con personal dependiente, el pago del servicio podrá quedar supeditado al Control de las Obligaciones Laborales emergentes de las Leyes 18.099 y 18.251, debiendo entregar en la División Recursos Humanos – Unidad Asuntos Administrativos y Control de Obligaciones la documentación requerida a tales efectos, en forma previa a la conformación de la factura.

En caso de corresponder el control antedicho, el incumplimiento de las obligaciones laborales acreditado por la documentación solicitada o la falta de presentación habilitará a ANP a proceder con la retención del pago por el servicio prestado (artículo 5° Ley 18.251 y artículo 3° del Decreto 475/005), pudiendo esto ser causal de rescisión de la contratación y su registro correspondiente en el RUPE.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

Art. 15 – Seguros

15.1.- Responsabilidad Civil

A los efectos de cubrir daños personales y materiales a instalaciones y bienes que eventualmente se produjeran a terceros, en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con el presente llamado, el adjudicatario deberá contratar una cobertura de Responsabilidad Civil por un monto no inferior a U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil). Se deberá mantener dicha cobertura

hasta la finalización de las obras, y se deberá incluir a la ANP como asegurado adicional, así como a contratistas o sub contratistas si los hubiera.

15.2 Seguro de Accidentes de Trabajo

Se deberá contratar además Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074) a los efectos de asegurar todo el personal contra accidentes de trabajo. El adjudicatario mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas en las obras durante todo el plazo que estas duren. Solo se deberá proporcionar el número de póliza asignada por el BSE. La vigencia de dicha póliza será controlada por la Unidad Asesoría Técnica mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 155/013.

La contratación de las coberturas, excepto accidentes de trabajo, se deberá realizar en la modalidad de previo pago de premio, debiendo presentarse recibo de pago de la cobertura contratada junto a las pólizas en la Unidad Asesoría Técnica (oficina 410), o ser enviadas vía e-mail a seguros@anp.com.uy. Dicha Unidad realizara el control de todas las pólizas presentadas procediendo a su aprobación o rechazo.

En caso de ser rechazada la documentación presentada, el oferente dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la presentación de la misma en las condiciones requeridas por la citada Unidad.

SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Art. 16 – Recepción de las ofertas

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que ANP designe al efecto procederán a la apertura de las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio notarial por exhibición.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes y en caso de corresponder la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Art. 17 – Estudio de las ofertas

17.1.- Análisis de las ofertas.

Luego del acto de apertura de ofertas, la Administración y/o la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia, pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso de Precios cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del Concurso de Precios, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

17.2.- Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

17.3.-Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art. 18 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación

18.1.- La ANP se reserva el derecho de desistir del Concurso en cualquier etapa de realización, así como también, rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

La toma de estas decisiones, no generará derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios a los participantes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

18.2- Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida, se procederá a la evaluación de las mismas.

18.3.- La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y cuya propuesta sea la de mayor puntaje de acuerdo al cuadro que luce en el Artículo 18.4.

18.4 – Evaluación técnica.

La Evaluación técnica de los oferentes se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje
Antecedentes de la Empresa y del personal asignado, en trabajos similares	25
Cronograma y plazo de ejecución	20
Garantía de los trabajos y productos suministrados	15
Oferta económica	40
TOTAL	100

18.5. Criterio para la distribución de puntaje:

- **Antecedentes de la Empresa y del personal asignado, en trabajos similares (25 Puntos):** 10 puntos a cada uno más lo que resulte de la siguiente tabla.

Concepto	Valor máximo de referencia	Criterio
Antigüedad de la empresa	2	Se ordenarán las ofertas de menor a mayor, asignándoles mayor puntaje a la que presente mayor antigüedad y el resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes a prorrata.
Formación (soldador calificado, técnico hidráulico, ingeniero etc.)	3	Se ordenarán las ofertas de menor a mayor, asignándoles mayor puntaje a la que presente mayor formación y el resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes a prorrata.
Experiencia comprobada personal y técnicos	máximo a puntuar 5 años	2 puntos por cada año

responsable		
-------------	--	--

Si la empresa no tiene certeza respecto a la disponibilidad de algunos de los integrantes del equipo cuando se inicien los trabajos, puede presentar hasta 3 opciones de profesionales/técnicos.

▪ **Cronograma y plazo de ejecución (20 puntos):**

Concepto	Valor máximo de referencia	Criterio
Plazo establecido para la culminación de los trabajos en días laborables.	10	El plazo más conveniente se define tomando en cuenta las ofertas presentadas y una estimación del servicio. Se ordenarán las ofertas de menor a mayor plazo, a la de menor plazo se le asignará el 100% del puntaje el resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes a prorrata.
Cronograma de Obra	10	10 puntos: Cronograma que denota un buen estudio de los trabajos, acorde con ETAPAS y PLAZOS. Inclusión de hitos 5 puntos: Cronograma básico acorde con plazo. Con rubrado básico. 0 puntos: Cronograma que no se corresponde con plazo presentado o no presenta cronograma.

Se indicará claramente el Plazo de Entrega de los trabajos en días laborables y se presentará Cronograma, el que indicará claramente el desarrollo de los trabajos, las etapas y la duración de cada una de ellas

Se entenderá por “día laborable” de lunes a sábados, sin perjuicio que la empresa adjudicataria, podrá desarrollar las tareas los 7 días de la semana.

▪ **Garantía de los trabajos y productos suministrados (15 puntos):**

Concepto	Valor máximo de referencia	Criterio
----------	----------------------------	----------

Garantía de los trabajos	10	Se ordenarán las ofertas de mayor a menor plazo de garantía, a la de mayor plazo se le asignará el 100% del puntaje el resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes a prorrata.
Garantía de los productos	5	Se ordenarán las ofertas de mayor a menor plazo de garantía, a la de mayor plazo se le asignará el 100% del puntaje el resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes a prorrata.

▪ **Oferta económica (40 puntos): Criterio**

Puntos de $i = 40 \times \text{Precio más bajo} / \text{Precio de } i$, donde i es la oferta en estudio

18.6.- La ANP se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos de ANP, con relación al monto de los trabajos u objeto de contratación globalmente considerados.

18.7.- Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho a efectuar la adjudicación de la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 del TOCAF.

Art. 19 - Mejora de oferta

De acuerdo a lo establecido en el art 66 del TOCAF /012, si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración.

Si se presentan ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

SECCIÓN III. - ADJUDICACIÓN

Art. 20 - Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

Art. 21 - Garantía de Fiel Cumplimiento

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de la contratación que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% del monto total de la oferta.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados en la Artículo 25°.

La garantía de fiel cumplimiento de la contratación, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual, su prórroga y ampliación/es (artículo 74 del TOCAF).

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Art. 22 - Procedimiento de constitución de Garantías

22.1.- Garantía en Efectivo

La garantía en efectivo se depositará en la Unidad Tesorería de ANP.

El recibo que expida la Unidad Tesorería, antes de la hora de la apertura, deberá contener el nombre del oferente y el número y objeto del Concurso de Precios.

22.2.- Garantía en valores públicos

La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANP.

Previo a la hora de apertura de las ofertas el oferente deberá depositar en la Unidad Tesorería de ANP, el recibo de la garantía correspondiente, en el que constará el nombre del oferente, así como el número del Concurso de Precios. Dicha Unidad extenderá la constancia correspondiente.

22.3.- Póliza de seguro de fianza

El documento en el caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, previo a la hora de apertura de las ofertas en la Unidad Tesorería de ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a

la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

22.4.- Fianza o aval bancario

Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión.

Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas previo a la hora de apertura de las ofertas, en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Art. 23 – Orden de Compra

Una vez adjudicada la contratación, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, deberá verificar que el adjudicatario se encuentra en condiciones de contratar con la ANP, debiendo solicitar la documentación que estime pertinente.

Cumplida esta instancia, se emitirá la Orden de Compra, que será remitida por correo electrónico a la dirección declarada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), o en su defecto deberá ser retirada por el proveedor en la referida Unidad, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles.

El no retiro de la orden de compra, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, caducando todos sus derechos.

En dicho caso, la ANP podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrado el Concurso de Precios.

La ANP podrá declarar frustrado el Concurso de Precios en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

Art. 24 - Documentos contractuales

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de este Concurso de Precios contenidos en el expediente administrativo, entre los que se destacan:

1. El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.

2. La oferta y propuesta aceptada.
3. La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
4. Las comunicaciones escritas de la ANP.

Art. 25 - Cesión de la orden de compra

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/012, entregada la orden de compra solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En caso de aceptarse la cesión por parte de la ANP, esta no significará modificación alguna en los plazos y/o condiciones previstas en la oferta.

Art. 26 – Ejecución

25.1.-Una vez recibida la Orden de Compra, la empresa adjudicataria deberá comunicarse con la División Mantenimiento a efectos de coordinar el inicio del desarrollo de la actividad para la cual fue contratada.

25.2.- El plazo para la ejecución del trabajo será definido por el oferente de acuerdo al calendario.

25.3.- No estarán comprendidos dentro del plazo de entrega, los trabajos extraordinarios, los realizados en régimen de imprevistos, ni las modificaciones de importancia que se ordenen, para todo lo cual si se considera conveniente se concederá un plazo especial, que se establecerá antes de realizar dicho trabajo.

SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN

Art. 27 - Extinción de la contratación

La contratación se extinguirá por algunas de las causas siguientes:

1. El cumplimiento del objeto señalado, y de su prórroga si esta fuera conferida por ANP.
2. La rescisión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del adjudicatario.
3. Estar en concurso de acreedores.
4. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
5. Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario.

Art. 28 - Mora

La mora se operará de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de 3 (tres) días.

Art. 29 - Régimen sancionatorio y multas

Cualquier incumplimiento del contratista con sus obligaciones principales, vale decir, no concurrir en el tiempo de respuesta acordado o incurrir en demora en la restauración de fallas en los equipos, o no entregar dentro del plazo los trabajos contratados, cuyo plazo hayan sido acordados previamente con ANP, habilitará la aplicación de sanciones que irán desde la amonestación escrita hasta la imposición de una multa diaria de 5 UR mientras dure el incumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de acumularse la multa con los daños y perjuicios que tal hecho haya provocado a la Administración.

ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL

Montevideo, ____ de _____ de 20__.

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1) _____, se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S_____ (_____ dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) _____ por concepto de (3) _____ en el Concurso de Precios (4) _____, para (5) _____, renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día _____. El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que dé lugar este documento en la calle _____ N° _____ de esta ciudad.

Se solicita al Escribano _____ que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

=====

- (1) Razón social del fiador.
- (2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.
- (3) Opciones: a) Mantenimiento de Oferta; b) Cumplimiento de la contratación; c) Ley N° 18099.
- (4) Concurso de Precios N°...
- (5) Objeto del Concurso de Precios.

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.

ANEXO II - MEMORIA TÉCNICA

OBJETO

El presente documento tiene por objeto dar el detalle de las reparaciones que son necesarias realizar en el sistema hidráulico del Travelift 100BFM del Puerto Deportivo de Piriápolis.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

A continuación se especifica el Alcance de las reparaciones que son necesarias realizar a lo largo de todo el circuito hidráulico del Travelift 100BFM:

- 1.- Desarme y Relevamiento: Desconexión de mangueras, desmontaje y montaje de los componentes para revisión como ser Orbitroles, electroválvulas, actuadores, manómetros, filtros etc. La revisión deberá ser realizada en un banco de pruebas hidráulicas.
- 2.- Suministro y sustitución de todas las mangueras hidráulicas. Se deberá elaborar el diagrama y el listado de cada manguera con sus características y ubicaciones. Así como cambio de las uniones oxidadas y deterioradas entre los caños metálicos.
- 3.- Reparación de componentes: según los hallazgos del punto 1, más cambios de sellos, cambios y/o reparación de actuadores, según corresponda.
- 4.- Cambio de aceite: se deberá vaciar y limpiar el depósito de aceite, así como realizar el cambio de filtros. El aceite será suministrado por ANP, el que deberá ser filtrado previamente.
- 5.- Flushing de cañerías: el aceite remante en las cañerías deberá ser filtrado. Previamente se deberá limpiar mediante el método de pigging y luego mecánicamente mediante Flushing con aceite a alta velocidad, durante 3 días aprox. Para sí remover restos y/o corrosión adheridos a las paredes internas de los tubos rígidos. Se deberá alcanzar un código de limpieza según norma ISO 4406, máximo de 19/17/14.
- 6.- Prueba de funcionamiento de todo el equipo.
- 7.- En todos los casos, previo a la sustitución de algún componente, de acuerdo a los resultados en banco de pruebas, se deberá documentar dichos hallazgos que justifiquen las sustituciones necesarias y reportadas al representante de ANP asignado.
- 8.- El contratista deberá suministrar e implementar el uso de los insumos necesarios a los efectos de garantizar el no escurrimiento del aceite al mar, así como dejar el equipo y zona de trabajo libre de aceites residuales.
- 9.- Todos los materiales a suministrar deberán ser de buena calidad, la que se deberá acreditar con documentación del fabricante.

FOTOGRAFÍAS













